



CONVOCATORIA.

El Gobernador del Distrito 4185 Jesús Pita Barcelata a través de la presente convoca a los rotarios de este gran Distrito a sugerir un candidato de su Club **para ocupar el cargo de Gobernador para el periodo 2022-2023 del distrito 4185**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del reglamento vigente de Rotary International.

Todas las propuestas deberán ser enviadas al Secretario del Distrito Rafael Enrique Baizabal Sánchez, a través del correo electrónico rebaizabal@yahoo.com.mx en formato PDF dentro del plazo establecido en esta convocatoria. El plazo de recepción de propuestas vence el 27 de Marzo del año 2020, a las 24:00 horas.

Una vez concluido el periodo de recepción de las propuestas, éstas serán remitidas a los clubes rotarios, para la lectura de los Currículums Vitae de los candidatos propuestos. La elección se hará conforme a lo acordado en la junta de Acuerdos y Resoluciones de la última conferencia del Distrito 4185, celebrada en la ciudad de Orizaba, Veracruz, el día 17 de Mayo del 2019.

La presentación de los candidatos deberá hacerse por medio de un escrito dirigido al gobernador de Distrito Jesús Pita Barcelata, deberá presentarse en forma de resolución adoptada por el club Rotario, en una sesión ordinaria proponiendo a un determinado candidato, la cual debe ser firmada por el presidente y secretario del club. Cada Club solamente podrá proponer a uno de sus propios socios, anexando el Currículum Vitae Rotario del candidato propuesto.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser socio de un club en funcionamiento del Distrito y estar al día con todas sus obligaciones; (RRI 16.010.a)
- 2.- Haber ejercido la presidencia de un club por un periodo completo, o el cargo de presidente fundador de un club al menos seis meses; (RRI 16.010.b)
- 3.- Haber demostrado su disposición, compromiso y capacidad para cumplir con los deberes y responsabilidades del Gobernador, **de la sección 16.030 del Reglamento de RI; (RRI 16.010.c)**
- 4.- Demostrar que entiende los requisitos, los deberes y las responsabilidades del Gobernador que se prescriben en el Reglamento de Rotary International; y (RRI 16.010.d)



5.- Acreditar que está capacitado para el cargo de Gobernador, mediante su trayectoria rotaria en donde conste que el Rotario comprende los requisitos, deberes y responsabilidades y que está dispuesto y capacitado para asumir y cumplir fielmente dichos deberes y responsabilidades para el cargo de Gobernador (**RRI 16.010.e**)

Los candidatos NO podrán realizar, de acuerdo a lo establecido en la sección 13.010 del Artículo 13 del Reglamento de Rotary International: Campañas electorales, actividades de propaganda y solicitud de votos.

A fin de seleccionar a los rotarios mejor calificados para ejercer el cargo de Gobernador 2022-2023, se prohíbe toda actividad o gestión destinada a influir de manera positiva o negativa en el proceso de selección mediante campañas electorales, actividades de propaganda, solicitud de votos u otros medios. Ni permitir que otros lo hagan en su nombre. No deberán distribuir entre los clubes ni entre los socios a título individual material impreso, folletos, cartas u otros materiales, ni utilizar los medios o comunicaciones electrónicas. Si el candidato se enterase de que se han emprendido en su nombre algunas de las actividades prohibidas en esta disposición, deberá expresar inmediatamente su desaprobación y disponer el cese de tal actividad.

La elección del Gobernador para el periodo 2022-2023 se hará mediante votación en la Conferencia de Distrito el día 16 de Mayo del 2020, dentro de las actividades de la Junta de Acuerdos y Resoluciones de la Sexta Conferencia Distrital en la ciudad de Boca del Río, Veracruz.

Para participar en la votación distrital para elegir al gobernador propuesto, todo club deberá haber pagado la cuota del distrito pactada para el año rotario, así como con Rotary Internacional y la Revista de Rotary, en que se realizará la votación y estará al día en sus obligaciones financieras para con el distrito, conforme a lo dispuesto **en el artículo 12.020 último párrafo de Reglamento de RI.**

Boca del Río, Veracruz, a 4 de Febrero del 2020.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jesús Pita Barcelata".

**Jesús Pita Barcelata.
Gobernador de distrito 4185
2019-2020**